



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28726

12/02/2018

74530

AUTOR/A: ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa lo siguiente:

- En cumplimiento del artículo 63.1 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, se elaboró un informe comprensivo de la aplicación de la Ley y de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, durante el periodo 2012/ 2015, cuyos epígrafes son los siguientes:

I. Presentación

II. Introducción

II.1 Diagnóstico

II.2 Acciones y Políticas implementadas

III. Medidas normativas adoptadas en periodo 2012-2015

III.1 Modificaciones de la Ley 29/2011

III.2 Mejoras en los derechos de las víctimas regulados en otras leyes

IV. Medidas de atención integral a las víctimas del terrorismo

IV.1 Medidas de carácter económico

- *Indemnizaciones y ayudas*

- *Subvenciones a asociaciones y fundaciones de víctimas de terrorismo*

IV.2 Medidas de apoyo psicosocial

- *Intervención social familiar*

- *Acompañamiento a las víctimas en el proceso penal*

- *Inserción laboral*

- *Proyecto psicológico*

IV.3 Medidas de memoria y reconocimiento

- *Real Orden de Reconocimiento Civil a las víctimas del terrorismo*

- *Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo*

- *Carta Europea de Derechos de las víctimas del terrorismo*

V. Colaboración institucional

V.1 Ámbito nacional

V.2 Ámbito internacional

VI. Cuestiones abiertas



- En 2013, se activó un foro de encuentro y de cooperación entre las Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas que redundase en una mejora de las condiciones de las víctimas del terrorismo. La celebración de este tipo de reuniones es, además, una demanda de las asociaciones de víctimas del terrorismo.

Este mecanismo activo de participación funciona con regularidad (el último encuentro se celebró el mes de diciembre de 2017). Cada Comunidad Autónoma envió la información sobre normativa, ayudas y prestaciones a las víctimas del terrorismo en su ámbito territorial y se va a crear por parte de la Dirección General de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior, un archivo digital común con toda la información, con el objeto de que el colectivo de víctimas conozca el catálogo de derechos que le corresponde según su domicilio de residencia. Asimismo, este foro es cauce de colaboración e intercambio de información sobre los proyectos que cada Administración establece en beneficio de las víctimas del terrorismo y de sus familias.

- En aplicación del artículo 63.3 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, el Gobierno mantiene cauces de colaboración continuados con las distintas asociaciones y fundaciones de víctimas, a través de reuniones periódicas, presencia activa en las actividades que realizan, contacto telefónico, correos electrónico o buzones que se activan para canalizar sus aportaciones a un proyecto determinado.

- La Ley 29/2011, de 22 de septiembre, en su Disposición Adicional sexta establece que *“El Gobierno apoyará e impulsará la aprobación de la Carta Europea de Derechos de las Víctimas del Terrorismo, redactada en colaboración con todas las asociaciones de víctimas del terrorismo del ámbito europeo”*.

Por su parte, el artículo 67 del Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, en desarrollo de la ley, que *“En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, el Ministerio del Interior, en colaboración con las asociaciones más representativas del colectivo de víctimas del terrorismo, elaborará un borrador de Carta Europea de Derechos de las víctimas del terrorismo, que será elevado a la Comisión Europea, al efecto de que sirva como base para el estudio y la aprobación de una Carta Europea de Derechos de las Víctimas del Terrorismo”*.

Así, en cumplimiento de las previsiones legales, la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior preparó un borrador de Carta que se trasladó a las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo españolas para que hicieran sus aportaciones al proyecto.

Una vez analizadas e incorporadas algunas de dichas aportaciones se solicitó, a través del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y Crimen Organizado (CITCO), la difusión del borrador a través de la *Radicalisation Awareness Network* (RAN), para que la propia RAN y las asociaciones europeas de víctimas del terrorismo integradas en su grupo de “víctimas del terrorismo” realizaran las aportaciones que estimaran pertinentes (ha formulado observaciones sólo la Asociación italiana).





El objetivo de la Carta es recoger un catálogo de los derechos de las víctimas del terrorismo que se encuentren en el territorio de la Unión Europea, con independencia de su estatus legal y nacionalidad.

Madrid, 28 de mayo de 2018